

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 788

CONCON, 19 MAR 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Informe N°57, Certificado de Disponibilidad N°95.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

R.U.T.

Título o estudio

Tipo de funciones

N° de Horas Cronológicas semanales

Financiamiento

Establecimiento

Jornada de Trabajo

Nivel o Modalidad de enseñanza

Calidad

Periodo de vigencia

: **GERALDINE ELLWANGER WALBAUM**

: [REDACTED]

: Profesora de Educación Básica c/m en 1° Ciclo y Lenguaje y Comunicación, Lic. en Educación

: Docente Aula (Reforzamiento Lenguaje, Taller Simce Lenguaje, Taller Periodismo SEP)

La docente trabaja con estudiantes de 2° ciclo en una sala ambientada para dicho taller. Bajo el formato de un taller teórico y de otro práctico, los estudiantes potencian su autoestima, desarrollaron su creatividad y pusieron en práctica todas sus habilidades comunicacionales, lo que los llevó a ser reconocidos por sus respectivas comunidades educativas como verdaderos periodistas.

: 27 Hrs.

: Subvención Escolar Preferencial

: Escuela Básica "Puente Colmo"

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

: Enseñanza Básica

: **Contrata**

: Desde el 01 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

vigente del Área de Educación.

fidelidad funcionaria.

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado